



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA  
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**



**COLEGIO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
REGLAMENTO DE LA COMISIÓN INTERNA DE TUTORIAS**

**DIRECTORIO**

**DR JUAN EULOGIO GUERRA LIERA**

**RECTOR**

**DR JESÚS MADUEÑA MOLINA**

**SECRETARIO GENERAL**

**DR JUAN IGNACIO VELÁZQUEZ DIMAS**

**SECRETARIO ACADÉMICO UNIVERSITARIO**

**DR JOSÉ DE SESÚS ZAZUETA MORALES**

**VICERECTOR DE ZONA CENTRO**

**LIC. MARISOL MENDOZA FLORES**

**RESPONSABLE INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS**

**MC NORMA ANGÉLICA ÁVILA ÁLVAREZ**

**COORDINADORA GENERAL DE LOS C.A.E.**

**DRA ELBA SAYOKO KITAOKA LIZÁRRAGA**

**RESPONSABLE DEL PROGRAMA ADIUS**

**MC JAIME ELEAZAR BORBOLLA IBARRA**

**DIRECTOR DE LA FMVZ**

**MC BEATRÍZ VALENZUELA SÁNCHEZ**

**RT DE LA FMVZ**

**COMITÉ DE TUTORIAS DE LA FMVZ**

**MC JAIME ELEAZAR BORBOLLA IBARRA**

**Presidente**

**MC BEATRÍZ VALENZUELA SÁNCHEZ**

**Secretario**

**Vocales:**

**MVZ ANTONIO CABRERA VERDUZCO**  
**Sec. Académico**

**DR GERMAN CONTRERAS PÉREZ**  
**Control Escolar**

**DR. MANUEL VALDEZ LÓPEZ**  
**Servicio Social**

**C. CARLOS FERNANDO FLORES PÉREZ**  
**Presidente del Comité de Asesores Pares**

**MVZ JONATHAN SIERRA MENDOZA**  
**Presidente Soc. Padres de Familia**

**COMITÉ DE ASESORES PAR DE LA FMVZ**

**C. CARLOS FERNANDO FLORES PÉREZ**

**Presidente del Comité de Asesores Pares**

**C. NATHALIA DANIELA BELTRÁN VALENZUELA**

**Secretaria**

**Vocales:**

**ALAN BURGOS  
LIZBETH KARELI IBARRA V.**

**SALMA BAEZ CARRILLO  
ZAZUETA ALVARADO DIANA**

**ANA VICTORIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ  
GERMÁN CONTRERAS LÓPEZ**

**MENDOZA PERAZA JULIO CÉSAR  
SAÚL SEPÚLVEDA ORTIZ**

## PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene como objeto normar las funciones de la Comisión Interna de Tutorías, en la aplicación de las tutorías en sus modalidades individual, grupal y de atención especial, así como la asignación del personal que participará en el Programa de Tutorías de la FMVZ, y establece el procedimiento para la presentación y seguimiento de inconformidades de parte de los alumnos en el caso de que se presenten problemas en cuanto al trato que reciben de los docentes, dando obligatoriedad y operatividad al Plan de Acción Tutorial que se inscribe dentro del Programa Institucional de Tutorías de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Este instrumento es de observancia particular en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Sinaloa y será aplicable a todos los participantes en el programa.

## **Índice**

### **CAPÍTULO I**

**De la Estructura de la Comisión Interna de Tutorías.**

### **CAPÍTULO II**

**De los Participantes en el Programa de Tutorías de la FMVZ**

### **CAPITULO III**

**De las modalidades de la tutoría**

### **CAPITULO IV**

**De la diferencia entre la Tutoría y la Asesoría Académica**

### **CAPÍTULO V**

**De Las Funciones de la Comisión Interna de Tutorías**

### **CAPITULO VI**

**De La operatividad de la actividad tutorial**

### **CPITULO VII**

**De Los Derecho y Obligaciones De Las y Los Tutorados**

## **TRANSITORIOS**

## CAPÍTULO I

### De la estructura de la Comisión Interna de Tutorías.

#### Artículo 1

La Comisión Interna de Tutorías está conformada de acuerdo a los lineamientos del Programa Institucional de Tutorías, quedando integrada de la siguiente forma:

- I. Presidente: Director de la UA.
- II. Secretario: Responsable de Tutorías
- III. Vocales:
  - Secretario Académico
  - Coordinador de Control Escolar
  - Coordinador de Servicio Social
  - Presidente del Comité de Asesores Pares
  - Presidente Soc. Padres de Familia
- IV. Miembros del Consejo Técnico
- V. Docentes Tutores y Asesores

#### Artículo 2

La Comisión Interna de Tutorías es presidida y nombrada por el director a propuesta de la Secretaría Académica Universitaria, y se renovará cada cuatro años, de acuerdo a su desempeño en la operación del Programa Institucional de Tutorías de La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

#### Artículo 3

Para formar parte de la Comisión Interna de Tutorías se deben cubrir los siguientes criterios:

- I. Ser profesora o profesor de tiempo completo o asignatura al servicio de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia,

- II. contar con una antigüedad mínima de 5 años, con experiencia, trayectoria y participación en actividades relativas a la tutoría y/o trabajo colegiado;
- III. Haber recibido capacitación en el área de tutorías;
- IV. Contar con una trayectoria universitaria de solvencia moral y de buen desempeño docente;
- V. Conocer el Plan de Desarrollo Institucional vigente, el Programa Institucional de Tutorías, la reglamentación institucional y los servicios que la Universidad ofrece.

## **CAPITULO II**

### **De los Participantes en el Programa de Tutorías de la FMVZ**

#### **Artículo 4**

Los sujetos de participación tutorial son:

- I. Responsable de Tutorías: Es el personal docente capacitado para el desarrollo de la acción tutorial, responsable de coordinar, gestionar y operar el plan de acción tutorial de su respectiva Unidad Académica, conforme a lo establecido en el Programa Institucional de Tutorías, la Ley Orgánica, el Estatuto General y el presente Reglamento;
- II. De las y los Tutorados: Es todo estudiante inscrito en la Universidad del nivel medio superior, técnico superior universitario, nivel superior y posgrado;
- III. Personal Tutorial: Son el conjunto de personal docente e investigador de tiempo completo o de asignatura que interviene en el diagnóstico y la operatividad del Programa Institucional de Tutorías, participa en el seguimiento y su evaluación, explorar sus capacidades, promoviendo la autoformación con base en el apoyo mutuo y en el trabajo en común;
- IV. Las y los Asesores Pares: Son las y los alumnos sobresalientes que comparten sus conocimientos y técnicas de estudio entre sus iguales mediante una metodología establecida, bajo la asignación de las y los asesores disciplinares y de la supervisión de la persona responsable de tutorías;
- V. Las y los Asesores Disciplinares: Personal Docente e Investigador de Tiempo Completo o de asignatura que interviene en la capacitación y/o asesoría disciplinar de las y los asesores pares y tutorados;
- VI. Tutoras y Tutores de Atención Especial: Personal docente e Investigador de Tiempo Completo o de Asignatura con perfil en



Educación Especial, de gran calidad humana, creativo y con conocimientos en gran parte de la currículum, que interviene directamente en la valoración, aprendizaje, integración, seguimiento y desarrollo de habilidades y destrezas para que las y los alumnos con necesidades educativas especiales logren la inclusión y permanencia en nuestro sistema educativo

- VII. Servicios de Atención a Estudiantes: Centro de Atención Estudiantil, centro de bienestar Universitario, Servicio Social y el Centro de Políticas de Género.
- VIII. Las y los estudiantes que sean jefes de grupo, líderes naturales, integrantes de la sociedad de alumnos, y pertenecientes a cualquier sistema de becas, participaran con este Programa Institucional de Tutorías en la medida que lo requieran las circunstancias, siempre con la anuencia de estos.

### **CAPITULO III**

#### **De las modalidades de la tutoría**

##### **Artículo 5**

Por su modalidad las tutorías se clasifican en tres:

- I. Tutoría grupal. Es la atención que ofrece la o el tutor al grupo de estudiantes asignado, para tratar asuntos relacionados con la trayectoria académica. Está orientada a detectar, atender y/o canalizar, así como a dar seguimiento a los casos que lo requieran;
- II. Tutoría individual. Es la atención personalizada que brinda la o el tutor a estudiantes en riesgo o con necesidades académicas específicas. Estos acompañarán al estudiante de manera sistematizada durante su trayectoria escolar, contribuyendo en la mejora de su desempeño académico y formación integral; y
- III. Atención Especial. Ofrece asesoramiento académico y adecuaciones curriculares, tecnológicas y de materiales educativos al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de su condición física, psíquica, cognitiva, cultural o social que los ponen en riesgo de reprobación, o de desertar. Informa sobre derechos, obligaciones y recursos específicos existentes en la Universidad.

### **CAPITULO IV**

#### **De la diferencia entre la Tutoría y la Asesoría Académica**

## Artículo 6

Para los propósitos de este programa, se establece la diferencia entre la tutoría y la asesoría académica.

- I. La tutoría se define como actividad académica extra clase, realizada en cada Unidad Académica por una o un tutor previamente capacitado para apoyar, acompañar y guiar de manera sistematizada a una o un estudiante o a un grupo de ellas y ellos favoreciendo su desempeño escolar y formación integral.
- II. La asesoría académica posee las siguientes modalidades:
  - a) *Asesoría académica de apoyo a las unidades de enseñanza-aprendizaje*: Se basa en consultas que ofrece una o un docente, fuera de su hora de clases, sobre temas específicos de su dominio. Tiene lugar a solicitud del estudiante y puede ser sugerida por una o un profesor-tutor o por la o el Responsable de Tutorías de la Unidad Académica;
  - b) *Dirección de tesis*: Orientación y apoyo metodológico que propone el personal de asesores a los estudiantes para llevar a cabo su trabajo de tesis. La o el alumno no está solo, sino que, quien lo asista del grupo de asesores conocerá y manejará un marco teórico suficientemente amplio permitiéndole orientar hacia el tema de tesis elegido por el estudiantado. Cuando sea necesario, a través de la asesoría se remitirá al estudiante con el personal docente que domine determinados temas;
  - c) *Asesoría de prácticas profesionales*: Coordinación, discusión y evaluación de las actividades efectuadas por estudiantes en distintos espacios externos a la institución para reforzar los conocimientos adquiridos y aplicarlos a situaciones y problemas concretos de su futura práctica profesional. La Unidad Académica procurará llevar este servicio siempre y cuando exista un convenio institucional sobre la materia con los organismos externos;
  - d) *Asesoría de proyectos de servicio social*: Orientación y apoyo metodológico que brinda una o un profesor a sus estudiantes durante un tiempo determinado para que participen en proyectos de servicio social; y
  - e) Todas las anteriores modalidades de investigación deberán estar sugeridas bajo la tutoría del personal docente de las y los tutorados.

## Artículo 7

La tutoría académica es una actividad realizada por las y los Docentes e Investigadores de Tiempo Completo y de asignatura de la Unidad Académica, vinculados estrechamente al propio proceso educativo y a la práctica docente.

**CAPÍTULO V**  
**De Las Funciones de la Comisión Interna de Tutorías**

**Artículo 8**

La Comisión Interna de Tutorías será la responsable de supervisar y coordinar la actividad tutorial, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad educativa de la FMVZ-UAS, a través de un proceso de atención, acompañamiento y orientación del estudiante para promover su mejor desempeño escolar y desarrollo integral.

Además le corresponde:

- I. Velar por el cumplimiento de los lineamientos y las políticas del Programa Institucional de Tutorías;
- II. Diseñar y/o administrar, según sea el caso, los instrumentos teórico-prácticos y electrónicos que serán utilizados para el registro, operación y control del Programa Institucional de Tutorías;
- III. Asesorar a las y los profesores tutores en el desempeño de su función a solicitud expresa de los mismos;
- IV. Diseñar, monitorear y evaluar el programa de formación y capacitación continua de las y los tutores, asesoras y asesores pares de la FMVZ, considerando el diagnóstico del Plan de Acción Tutorial de la Unidades Académica;
- V. La Comisión Interna de Tutorías, apoyándose en la Secretaría Académica General de la Universidad Autónoma de Sinaloa y con base en los criterios del Programa Institucional de Tutorías, decidirá la viabilidad o no de la designación de la o el responsable de tutorías; Recibirá de la Dirección de la UA las propuestas de las y los aspirantes para ocupar el cargo de Responsables de Tutorías de la FMVZ, y será avalado por el Consejo Técnico respectivo.
- VI. Presentar ante la Secretaría Académica de la FMVZ las inconformidades presentadas por las y los tutorados en el caso de que se presenten problemas en cuanto al trato que reciben de los docentes, que a su vez valora la necesidad de solución a ese nivel o si es el caso turnarla al H. Consejo Técnico de la FMVZ.

- VII. En el caso de que la inconformidad sea por el acoso y el hostigamiento sexual, la Comisión Interna de Tutorías apoyara a las o los estudiantes afectados o afectadas enlazándolos con el Centro de Políticas de Género para que presenten la denuncia correspondiente.
- VIII. Dar seguimiento a las inconformidades de las y los tutorados hasta su solución y quedando redactadas en el libro de actas de la Comisión Interna de Tutorías.
- IX. Establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación, tanto de los actores que participan, como de los factores que inciden en el buen desarrollo del Programa de Tutorías de la FMVZ.

## **CAPITULO VI**

### **De La operatividad de la actividad tutorial**

#### **Artículo 9**

La operatividad de la actividad tutorial consiste en los siguientes pasos:

- I. Socializar el Programa Institucional de Tutorías dentro de la comunidad docente y estudiantil de la Unidad Académica;
- II. Planear, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a las acciones derivadas del Programa Institucional de Tutorías;
- III. Informar a las y los alumnos tutorados sobre sus derechos y obligaciones al formar parte del Programa Institucional de Tutorías;
- IV. Coadyuvar en la formación de las y los estudiantes en los aspectos que incidan en su realización personal, conocimiento, actitudes, habilidades y valores, proporcionando las herramientas necesarias para el aprendizaje, al tiempo que se estimule su creatividad y su capacidad de innovar, generando el auto-aprendizaje y la auto-gestión;
- V. Diseñar, implementar y evaluar las estrategias y acciones que permitan abatir los índices de bajo rendimiento escolar (índice de reprobación, rezago escolar, tasa de deserción y baja eficiencia terminal) y la

discriminación a las y los alumnos con necesidades educativas especiales;

- VI. Complementar la función docente a través de la acción tutorial. El Programa Institucional de Tutorías deberá socializar esta interacción y darle seguimiento, con los beneficios que implica llevarlo a cabo;
- VII. Promover acciones para sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la inclusión de la diversidad;
- VIII. Crear alternativas de enseñanza-aprendizaje y adecuaciones que incluyen la diversidad; y
- IX. Proporcionar información, capacitación y apoyo a la comunidad universitaria en la aplicación efectiva de las políticas y normas de integración para las personas con necesidades educativas especiales.
  
- X. Proporcionar información la comunidad de la FMVZ del trabajo que realiza el Centro de Política de Género en casos de acoso y hostigamiento sexual.
  
- XI. Recibir las inconformidades que se presenten en la comunidad estudiantil de la FMVZ en casos de acoso sexual y hostigamiento sexual. Si la alumna o el alumno deciden denunciar se canalizará al Centro de Políticas de Género.
  
- XII. Recibir las inconformidades presentadas por las o los tutorados en el caso de que se presenten problemas en cuanto al trato que reciben de los docentes.
- XIII. Las inconformidades deberán presentarse por escrito y con las firmas respectivas de las y los tutorados afectados.
  
- XIV. Entregar al o la Responsable de tutorías las inconformidades presentadas por las y los tutorados en el caso de que se presenten problemas en cuanto al trato que reciben de los docentes, dar seguimiento, hasta su solución y asentar en el Libro de Actas.
  
- XV. El o la RT cita a reunión de la CIT y se presenta la inconformidad para su revisión y solución.
  
- XVI. De ser necesario se citará a las partes involucradas a la reunión.

XVII. En el libro de actas queda asentada la sesión, las conclusiones y soluciones que resuelven la informalidad.

XVIII. Se firma el acta por parte de los integrantes de la Comisión Interna.

#### **Artículo 10**

Los acuerdos y decisiones de la Comisión Interna de Tutorías son tomados por mayoría simple de sus integrantes.

### **Capítulo VII De Los Derecho y Obligaciones De Las y Los Tutorados**

#### **Artículo 11**

La o el tutorado son todos aquellos que conforman el conjunto de estudiantes inscritos en los la licenciatura de la Facultad de medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad autónoma de Sinaloa.

#### **Artículo 12**

Son derechos de la o el tutorado al ingresar al programa de licenciatura de la FMVZ de la UAS:

- I. Recibir los servicios de tutorías;
- II. Solicitar su reubicación con diferente tutora o tutor, cuando existan razones debidamente justificadas, exponiendo las causas ante la persona Responsable de Tutorías de la Unidad Académica; y
- III. Recibir los apoyos o adecuaciones correspondientes según su condición o necesidad educativa especial que posea.
- IV. Recibir la asesoría necesaria de acuerdo a las inconformidades presentadas por las o los tutorados en el caso de que se presenten problemas en cuanto al trato que reciben de los docentes.

#### **Artículo 13**

Son obligaciones del tutorado:

- I. Asistir puntualmente a recibir tutorías;

- Cumplir con las actividades que la o el tutor le encomiende con base en el Programa Institucional de Tutorías y en el Plan de Acción Tutorial implementado en la Unidad Académica;
- III. Presentar a la o el Tutor y Responsable de Tutorías de la Unidad Académica, el desarrollo de sus actividades y rendimiento académico cuando esté sujeto a un plan emergente de tutorías;
  - IV. Cumplir con los compromisos adquiridos con la o el tutor durante el desarrollo de las tutorías; y
  - V. Las y los tutorados que no cumplan con los incisos anteriores estarán sujetos a las responsabilidades derivadas de los Reglamentos internos de la Unidad Académica.
  - VI. Las demás que establezcan otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

### **TRANSITORIOS**

#### **Primero**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por el H. Consejo Técnico de la FMVZ.

#### **Segundo**

Aquellos aspectos no contemplados en el presente Reglamento, así como los problemas de interpretación, serán resueltos por la instancia universitaria competente, de conformidad con la legislación universitaria vigente y/o por la Comisión Institucional de Tutorías.